**LICITACION PUBLICA 872/19**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1º: Objeto:**

El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la locación de un inmueble por un periodo de doce (12) meses con opción a prórroga por doce (12) meses más, el cual será destinado al funcionamiento de un depósito para la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología.

Especificaciones mínimas:

* Ubicación ciudad de Resistencia Chaco a una distancia no superior a diez (10) cuadras del edificio del Ministerio.
* Un (1) Salón amplio con 300 m2. Aproximadamente, con fácil acceso para cargas y descargas.
* Sanitarios en óptimas condiciones, con equipamiento básico.
* Servicios de agua corriente, luz, instalaciones eléctricas y sanitarias en perfecto estado conexión a red cloacal o sistema estático en buenas condiciones;
* Ventilación e iluminación que se ajusten al código de Edificación existente;

**Artículo 2°: Presupuesto oficial:**

El monto total previsto para la contratación consignada en el Artículo 1° se ha estimado aproximadamente la suma de pesos de un millón trescientos veinte mil ($1.320.000,00). El precio del pliego será de pesos cien ($ 100,00) en papel sellado de la ATP.

**Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura:**

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología, sito en Gobernador Bosch 99 Resistencia Chaco, el día 30.10.2019, a las 10:00 horas.

**Artículo 4°: Recepción de los sobres:**

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

**Artículo 5º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A:**

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A -de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que lo deseen, podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N°s. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

**Artículo 6°: Presentación de las propuestas:**

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Departamento de Contrataciones del Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología

Objeto: Contratación de...................................................

Licitación Pública Nº: ....................................................

Fecha de apertura: .............................Hora:..................

El sobre contendrá lo siguiente:

1. El Pliego de Condiciones Particulares y de cotización debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
2. Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
3. Constitución del Domicilio legal en la Provincia del Chaco.
4. Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
5. La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de la Ley (ATP).
6. En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar Poder o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
7. En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
8. Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno)
9. Certificado Fiscal para contratar extendido por la ATP.
10. Constancia de inscripción actualizada AFIP.
11. Adjuntar planos y/o croquis del inmueble.
12. Fotocopia del Título de propiedad certificado por Escribano Público.
13. Declaración Jurada de Libre de intrusos.
14. Presentar recibo de adquisición de pliegos.

**Artículo 7º: Modo de cotizar:**

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio mensual y total de la oferta tanto en números como en letras.

Los vicios constructivos ocultos que tenga el edificio correrán por cuenta exclusiva del propietario.

**Artículo 8º: Duración del contrato:**

El término de la presente contratación se fija a partir del día de la firma del contrato, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por doce (12) meses más.

**Artículo 9º: Rescisión:**

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología, se reserva el derecho de rescindir antes de su vencimiento la contratación celebrada con el proveedor que fuera adjudicado oportunamente, mediante notificación fehaciente efectuada con 30 días de anticipación.

**Artículo10: Comisión inmobiliaria:**

El Estado Provincial no abonará suma alguna en concepto de Comisión Inmobiliaria.

**Artículo 11: Mantenimiento de la Oferta:**

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación, o el que se fije en las clausulas particulares. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducaran automáticamente, salvo que se obtuviera prorroga del proponente.

**Artículo 12: Forma de pago**

El pago se efectuará en forma mensual, consecutiva y por mes vencido. Tasas municipales e impuesto inmobiliario a cargo del locador.

**Artículo 13: Garantías:**

1. Garantía de Oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla en al momento de presentación de la oferta.
2. Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

1. Con Pagaré sin Protesto: suscripto por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo solicitante. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Artículo 14: Comisión de pre-adjudicación:**

La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación, conformada por este instrumento legal.

**Artículo 15: Selección de ofertas y pre-adjudicación:**

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, precio, calidad, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

**Artículo 16: Anuncios y pre-adjudicación:**

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en laDepartamento de Contrataciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre-adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

**Artículo 17: Impugnación:**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en el Departamento de Contrataciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**.** Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

**Artículo 18: Adjudicación:**

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

**Artículo 19: Acreditación de personería:**

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley Nº 179-A que a saber dispone: “Los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva”.

**Artículo 20: Cláusula anticorrupción:**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

1. Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
2. O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
3. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

**Artículo 21: Consultas:**

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación.

**Artículo 22: Sellado de Ley:**

Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la A.T.P., de esta ciudad o sucursales.

**Artículo 23: Facultades del Organismo Licitante:**

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**Artículo 24: Penalidades y sanciones:**

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto Nº 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto Nº 692/01.

**Artículo 25: Interpretación:**

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley Nº 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 3566/77 (texto ordenado) ratificado `por Decreto Nº 692/01 y la Ley N° 1058-A.

…………………………….

FIRMA Y ACLARACION